OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 1472-2023

NUMERO DE CONTRATO	1472-2023
NUMERO DE PROCESO	DC-SI-LP-004-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** C.C. No. 76.292.060 de Morales (Cauca) Cel: 3117690239 Email: leydervillegas@hotmail.com
OBJETO	"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA".
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 1.218'136.423)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE OTROSÍ No 1	30 de diciembre de 2023
FECHA DE OTROSÍ No 2	29 de febrero de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 3	29 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No 0232-03-2024 del 26 de marzo de 2024, y quien para efectos legales del presente Otrosí No. 04 se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.292.060 de Morales (Cauca), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Otrosí No. 04 se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 04 al contrato de obra No. 1472-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 13 de marzo del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1472-2023, con LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, C.C. No. 76'292.060 de Morales (Cauca), con el objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA. CODIGO BPIN: 2021003190128. **2)** El 29 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3)** El día 30 de diciembre de 2023, se suscribe otrosí No 1 al contrato 1472-2023. **4)** El día 29 de febrero de 2024, se suscribe otrosí No 2 al contrato 1472-2023. **5)** El día 29 de abril de 2024, se suscribe otrosí No 3 al contrato 1472-2023 **6)** El día 24 de mayo de 2024, el contratista mediante oficio LVS-CAUCA-011-2024,

solicita prórroga al contrato 1472-2023, fundamentado en que "*... Por temas de orden público que persisten en la zona de Plan Pureto lo cual ya es de amplio conocimiento, ha sido complejo el ingreso de materiales al sitio de obra. Lo cual ha afectado el rendimiento en la ejecución de las actividades por causas ajenas al control del contratista*". **7)** Mediante comunicado 25 de mayo de 2024, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS como interventor, da aval a la solicitud de contratista por un plazo de (1) mes. **8)** El supervisor designado por la secretaria de infraestructura del Departamento del Cauca, mediante documento de fecha 27 de mayo de 2024 y mediante la suscripción de la presente acta, avála el Otrosí No. 04 del contrato de obra No. 1472-2023, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual.

Por las razones expuestas las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo, las partes acuerdan prorrogar por un (1) mes el plazo del contrato No. 1472-2023, es decir, hasta el 29 de junio de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantias de que trata la cláusula decimoctava del contrato principal, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No. 04. **CLAUSULA TERCERA**: En virtud del presente Otrosí No. 04 no se genera costos por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente Otrosí No. 04 permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosi No. 04, se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la modificación de la garantía.

Para constancia se firma en Popayán por quienes intervinieron en ella, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

EDWIN LASSO ZAPATA
Secretario de infraestructura
Departamento del Cauca

LEYDER VILLEGAS SANDOVAL
Contratista

Revisó: Dr. David Ordoñez– Abogado contratista Oficina jurídica- Secretaría de infraestructura
Proyectó: Yhon Jairo Ojeda Cepeda – Ing. de apoyo- Secretaría de infraestructura